

Circular Aclaratoria N°1

Con fecha 02-7-2021, se publica la Circular Aclaratoria que responde a las preguntas formuladas en la(las) licitación(es), amparadas bajo el Decreto Exento N° 289.

N°	CONSULTA RECIBIDA
1	Misael Tapia, Soventix Chile
	<p>REQUIRENTE:</p> <p>Estimado equipo del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante este correo procedo a realizar nuestras consultas respecto de las bases de licitación de Pampa Dos Cruces, Lote A según lo indicado en el numeral 41 de las bases de licitación Decreto Exento 289/21.</p> <p>¿Están vigentes las servidumbres de acceso al predio?</p> <p>Muchas gracias de antemano. Saludos. Misael Tapia.</p> <p>18-6-2021 13:16</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>No hay servidumbres de acceso al predio. El acceso que se puede ver es una huella existente en terrenos fiscales. El Adjudicatario tendrá la opción de tramitar las respectivas servidumbres de tránsito en el Ministerio de Bienes Nacionales, o realizar cualquier otra gestión que le parezca pertinente.</p>

N°	CONSULTA RECIBIDA
2	Misael Tapia, Soventix Chile
	<p>REQUIRENTE:</p> <p>Estimado equipo del Ministerio de Bienes Nacionales,</p>



N°	CONSULTA RECIBIDA
	<p>mediante este correo procedo a realizar nuestras consultas respecto de las bases de licitación de Quebrada Las Llosyas según lo indicado en el numeral 41 de las bases de licitación Decreto Exento 289/21.</p> <p>1- ¿Están vigentes las servidumbres de acceso al predio?</p> <p>2- El DS88/19 que regula a los Pequeños Medios de Generación, en su artículo 43° indica que para iniciar el proceso de conexión (SCR) de un proyecto en terreno fiscal se necesita "una declaración del Ministerio de Bienes Nacionales, en la que señale que el inmueble es de propiedad fiscal y se encuentra disponible para el emplazamiento de un proyecto energético;". Dado lo anterior ¿es posible obtener dicha declaración al momento de adjudicar el terreno con el acta de adjudicación? o en su defecto ¿en que etapa es posible solicitar y obtener dicho documento?</p> <p>Muchas gracias de antemano. Saludos. Misael Tapia.</p> <p>18-6-2021 13:17</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>1- Por favor remítase a la respuesta entregada en la pregunta anterior.</p> <p>2- Por favor remítase a la Sección 28 de las Bases de Licitación, numeral 28.3.</p>

